



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:**
(Trámite SEMARNAT-05-002) LICENCIA AMBIENTAL UNICA No. LAU-11/049-13
(Actualización).
- I. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a nombre particular, domicilio particular, *correo electrónico de particulares* y *teléfono particular*, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 y 6 de 6.
- II. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular:

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

- III. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII en la sesión concertada el 17 de enero del 2025 Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPO_T_4TO_2024_FXXVII.pdf





Oficina de Representación en Aguascalientes
Bitácora: 01/LU-0003/10/24
Oficio No: 03/690/24
Asunto: Actualización a la LAU
Aguascalientes, Ags., a 13 de noviembre de 2024

INDUSTRIA DE ASIENTO SUPERIOR, S.A. DE C.V.
ESTABLECIMIENTO: PLANTA PIVA

Representante Legal

Con relación a su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única (LAU) presentada
N3 ELIMINADO 4
N4 ELIMINADO 3
en fecha septiembre de 2024 y recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano
de esta Oficina de Representación (ECC) en fecha 03 de octubre de 2024, comunico a Usted lo
siguiente:

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 19 de diciembre de 2013, la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Aguascalientes, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-11/049-13 a la empresa con razón social Industria de Asiento Superior, S.A. de C.V., según oficio 03/669/13.
- II. Que el día 03 de octubre de 2024 se recibió en esta Oficina de Representación, a través del ECC, la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-11/049-13 quedando registrada con número de bitácora 01/LU-0003/10/24 de la empresa Industria de Asiento Superior, S.A. de C.V., debido a la baja de la Chimenea 10 "Cabina de corrección y pulido Cab L1.

✓



CONSIDERANDO

- I. Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo séptimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII, 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, 111 fracciones II, VI y XIII; 111 BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 6, 10, 17, 17 BIS inciso E) fracción IX, 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 al 13, 15, 16, 18 al 22, 30 y 32 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 21, 22, 40 al 46, 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 101, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 27 al 29, 35 al 47, 65 al 68, 70, 71 fracción I, 79, 81, 82, 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 letra A fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, esta Oficina de Representación, con fundamento en los artículos 1, 3 letra A fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la Licencia Ambiental Única No. LAU-11/049-13, de conformidad con los siguientes:



TÉRMINOS:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en el resultando número II de este instrumento.

SEGUNDO.- Se actualiza la Licencia Ambiental Única No. LAU-11/049-13, de la empresa Industria de Asiento Superior, S.A. de C.V., y se modifica de la siguiente manera:

SECCIÓN II: Contaminación Atmosférica

- Se da de BAJA la CH-10 – Cabina de Corrección y Pulido CAB L1
- Quedando las Chimeneas de la siguiente manera:

Nombre del equipo generados	Punto de generación	Equipo de emisiones a la atmosfera	Punto de emisión
Soldadura de punto manual y arco automático	1.15	Chimenea 1 Extractor Frame Front Seat	1.25
Soldadura Frame Front Seat	1.16		
Soldadura de frame por herrajes	1.20	Chimenea 4 Extractor de Frame L20D Fitting Parts	1.28
		Chimenea 5 Extractor de Frame Rear Herrajes	1.21
CH-11 Cab. de Aplicación Desmoldante L1	5.13	Chimenea 11 Cab. de Aplicación Desmoldante L1	5.13
Colocación de Sub Materiales Cab L12	8.10	Chimenea 12 Inyección de desmoldeo o de cabeceras L2	8.11
CH-13 Aplicación Desmoldamiento HR L2	8.6	Chimenea 13 Aplicación Desmoldamiento HR L2	8.6



Oficio No: 03/690/24

Nombre del equipo generados	Punto de generación	Equipo de emisiones a la atmosfera	Punto de emisión
Inyección de Isocianato y Resina Cab L2	8.01	Chimenea 14 Horno de Cabeceras L-2	8.12
Calentamiento de Horno Pad L1	3.5	Chimenea 15 Submateriales, Área de inyección PAD L1	3.16
Aplicación de desmante PAD L1	3.12	Chimenea 16 Aplicación de desmoldante Manual PAD L2	3.17
Colocación de Submateriales PAD L1	3.13		
Desmoldeado y Limpieza de moldes PAD L1	3.05	Chimenea 17 Desmoldante y Limpieza de Moldes PAD L1	3.18
Cámara de Rodillos PAD L1	3.06	Chimenea 18 Cabina de Rodillos PAD L1	3.20
Calentamiento de Horno PAD L2	2.04	Chimenea 19 Sub-materiales Área de inyección PAD L2	2.18
Desmoldeo PAD L2	2.05		
Aplicación de Desmoldante PAD L2	2.07	Chimenea 20 Aplicación de Desmoldante Manual PAD L2	2.16
Limpieza de moldes y destape de orificio PAD L2	2.06	Chimenea 21 Desmoldeo y Limpieza de Moldes PAD L2	2.17
Cámara de Rollos de PAD L2	2.09		2.19
Rebabeo PAD L2	2.10	Chimenea 23 Cabina de corrección PAD L1 y L2	2.20
Pulido y Corrección de Materiales PAD L2	2.12		
CH-24 Caldera 5	7.05	Chimenea 24 Caldera 5	7.05
CH-28 Caldera 6	7.15	Chimenea 28 Caldera 6	7.15
Rebabeo CAB. L1	8.06	Chimenea 29 Corrección y Rebabeo	8.13
Corrección de CAB L2	8.07		
Proceso de Laminación	9.4	Chimenea 8 Proceso de Laminado	9.6

4





Oficio No: 03/690/24

TERCERO.- La empresa Industria de Asiento Superior, S.A. de C.V., deberá remitir a la Secretaría su Cédula de Operación Anual dentro del periodo y en el formato que la misma determine, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento sujeto a reporte de competencia federal, del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

CUARTO.- La empresa Industria de Asiento Superior, S.A. de C.V., deberá mantener en las instalaciones de la planta copias respectivas del expediente generado por el presente trámite, así como de la Licencia No. LAU-11/049-13, para efecto de mostrarla a la autoridad competente que así lo requiera.

QUINTO.- Se hace del conocimiento de la empresa Industria de Asiento Superior, S.A. de C.V., que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Oficina de Representación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- Los demás términos y condicionantes del oficio número 03/669/13 de fecha 19 de diciembre de 2013, del oficio número 03/010/17 de fecha 13 de enero de 2017, del oficio número 03/006/21 de fecha de enero de 2021, del oficio número 03/602/23 de fecha 25 de octubre de 2023 y del oficio número 03/124/24 de fecha 29 de febrero de 2024, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

SÉPTIMO.- El presente instrumento deberá ir siempre acompañado del oficio número 03/669/13 de fecha 19 de diciembre de 2013, del oficio número 03/010/17 de fecha 13 de enero de 2017, del oficio número 03/006/21 de fecha de enero de 2021, del oficio número 03/602/23 de fecha 25 de octubre de 2023 y del oficio número 03/124/24 de fecha 19 de febrero de 2024.



Oficio No: 03/690/24

OCTAVO.- Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

NOVENO.- Notifíquese el presente resolutivo a la [REDACTED] representante legal de la empresa Industria de Asiento Superior, S.A. de C.V., y/o bien a los C. José Luis Soto, Andrea Fernanda Montoya Esparza, Andrea Teresita Silva López, Diana Isabel Aranda Quintero, Jhojan Andrés Chocoteco Ramos y Sergio Noguez del Águila, personas autorizadas por la primera, para oír y recibir notificaciones, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
EL TITULAR



BIÓL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

C.c.e.p. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López. Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.
alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador. - Titular del Área Jurídica. - Presente

LFRA/LFVA/RSS

